

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al **Portal de Transparencia del Estado para el organismo Municipalidad de Casablanca** con fecha **07/10/2015** con el N°: **MU030T0000131**.

La fecha de entrega de la respuesta es el **05/11/2015** (el plazo para recibir una respuesta es de **20 días hábiles**). Le informamos que durante este proceso el organismo **Municipalidad de Casablanca** podría solicitar una prórroga de máximo **10 días hábiles** para dar respuesta a su solicitud.



En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe [en el siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el **Código identificador de tu solicitud: MU030T0000131** y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.

## DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Municipalidad de Casablanca
Región	V Región de Valparaíso
Vía de recepción de solicitud	Recogida en Oficina de Partes
Correo electrónico	
Solicitud	<p>Casablanca 6 de octubre de 2015 A: Sr. Director de Obras Municipales I Municipalidad de Casablanca Arquitecto Don Yuri Rodríguez Reyes</p> <p>En el marco de la ley de transparencia N° 20285, tengo a bien, solicitar a esta DOM, indicar el plazo máximo de respuesta que tiene frente al cumplimiento de la resolución 35 del 24/11/1989 (registros de catastro municipal de Casablanca, realizados el año 1986, que sirvió de base para la elaboración del plano regulador comunal vigente aprobado por decreto Alcaldicio N° 258 de fecha 23 de octubre de 1989, Archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Casablanca, agregado al final del registro de propiedad de 1990 bajo el N° 195, certificado por la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo V Región, mediante resolución N° 35 de fecha del 24 de noviembre de 1989 y publicado en el Diario Oficial el 17 de febrero de 1990, se señala para la calle Colcura un ancho de veredas de 2,5 m.</p> <p>Respetar el ancho de calzada por parte del Colegio Arrayán de Casablanca. Dentro de la normativa vigente, esto es el plan regulador comunal. Esperando una buena acogida se despide cordialmente.</p> <p>Pablo Arellano Flores, Trabajador, domiciliado en Casablanca, calle Colcura s/n, Rol de avalúo fiscal 36-2 Rut 9.638.968-5</p>

	Celular: 90396487
Observaciones	
Archivos adjuntos	PABLO_ARELLANO_ANCHO_CALZADA.pdf
Formato deseado	Word
Solicitante inicia sesión en Portal	NO
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	PABLO
Apellido Paterno	ARELLANO
Apellido Materno	FLORES

Datos del apoderado	
Nombre	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	

Dirección	
Calle	Colcura
Numero	s/n
Departamento	
Región	V Región de Valparaíso
Comuna	CASABLANCA